



DISPONE REEMBOLSO A DON ESTEBAN ANDRÉS ROJAS ARANEDA, POR PAGO EFECTUADO A LA AEROLÍNEA SKY AIRLINES S.A.

PUBLICO EXENTO N° 2205

SANTIAGO, 12 de Mayo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta RA N° 272/1325/2019, (V. y U.), que designa Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales, en calidad de suplente; la Resolución Exenta RA N° 272/253/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante el Convenio Marco de "Agencia de Viajes Corporativos Online y Asistencia en Viajes" contratado a través de Licitación Pública ID 2239-12-LR21, se adquirieron pasajes aéreos para don Esteban Andrés Rojas Araneda, Jefe del Departamento de Gestión de Personas, y para doña Carola Andrea Medel Vega, asesora de Gabinete Subsecretaria, con el itinerario Santiago-Temuco-Santiago, para los días 28 y 29 de marzo del presente año.
- b. Que, en atención a lo expresado en el Memorándum N° 249, de fecha 14 de abril del 2023, don Esteban Andrés Rojas Araneda, en su calidad de Jefe del Departamento de Gestión de Personas, señala que, en el contexto de la reunión celebrada con la Asociación de Funcionarios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de la Araucanía, se extendió más de lo considerado, eso sumado a la congestión vehicular camino al aeropuerto, provocada por las manifestaciones realizadas en conmemoración del Día del Joven Combatiente, hizo que no fuera posible abordar el vuelo de regreso a Santiago.
- c. Que, mediante el Memorándum N° 261, de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Personas, doña Paola Sánchez Tapia, solicita al Departamento de Contabilidad, reembolso de fondos para don Esteban Andrés Rojas Araneda, puesto que, el funcionario mencionado tuvo que realizar el pago por la compra de tickets de pasajes aéreos de regreso a Santiago y tasas de embarque.
- d. Que, en atención a los hechos expuestos en los literales anteriores, el pasaje aéreo y las tasas de embarque fueron adquiridas en la aerolínea SKY AIRLINES S.A., R.U.T. N° 88.417.000-1, por el monto total de \$255.894.- (Doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos), por don Esteban Andrés Rojas Araneda, R.U.N. N° 15.613.160-1.

- e. Que, en atención a lo mencionado en el Memorándum N° 27, de fecha 24 de abril de 2023, del Jefe del Departamento de Contabilidad de esta Secretaría de Estado, se debe dictar un acto administrativo que sancione el reembolso de los pasajes aéreos y tasas de embarque, comprados por don Esteban Andrés Rojas Araneda, R.U.N. N° 15.613.160-1.
- f. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- g. Que, el órgano Contralor a partir de los Dictámenes N° 52.824, N° 18.579, N° 42.311 y N° 61.981, orientan en el sentido que, la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia de las prestaciones. De esta forma existe para este Ministerio el imperativo de pagar a don Esteban Andrés Rojas Araneda, R.U.N. N° 15.613.160-1, por el desembolso realizado, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- h. Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para realizar el pago del reembolso de la adquisición referida en el literal d.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el reembolso indicado en el literal d., a don Esteban Andrés Rojas Araneda, R.U.N. N° 15.613.160-1, por el monto total de \$255.894.- (Doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos).
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$255.894.- (Doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos); al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		12/5/2023			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1288	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ

E=mmalhueg@minvu.cl, CN=MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.
- Departamento Gestión de Personas - DIVAD.
- Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **2205**

Timbre: **q5naezwjep**